

## Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles -SICUE- Información relevante. Curso 2025-2026

Este procedimiento se fundamenta en la convocatoria general elaborada por la Crue Universidades Españolas.

La normativa sobre el sistema de intercambio entre centros universitarios españoles SICUE 2025-2026, y el listado de Convenios entre centros, titulaciones y universidades se pueden consultar en:

<https://academico.unizar.es/estudios-de-grado/sicue/sicue>

### Datos relevantes de esta convocatoria:

---

1. La tramitación del proceso se efectuará mediante administración electrónica por lo que los estudiantes efectuarán la solicitud on line en Sigma, la página disponible para realizar la solicitud es la siguiente: <https://academico.unizar.es/movilidad-out/solicmovil> en el apartado "entrar" y se requerirá la identificación mediante NIA y clave administrativa.
2. El plazo de solicitudes se inicia en febrero: Desde el **13 al 28 de febrero** ambos incluidos.
3. El estudiantado podrá elegir hasta 5 universidades.
4. Se reserva un 5 % de las plazas para quienes tengan una discapacidad igual o superior al 33 %. Estas personas podrán solicitar una disminución de la carga lectiva a cursar en el intercambio. Las plazas no cubiertas por este colectivo, pasarán al cupo general.
5. Aquellas personas que renuncien a la plaza adjudicada fuera del periodo establecido, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.
6. La selección del estudiantado se llevará a cabo en función de la nota media de los expedientes académicos, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el curso anterior.
7. Para asegurar que el estudiantado conoce bien su sistema docente, el cumplimiento de número de créditos para participar en este intercambio deberá haberse obtenido en el plan de estudios de la universidad de origen (UZ). A estos efectos, no se tienen en cuenta los créditos reconocidos.
8. Aquellos estudiantes que deseen participar y les **resten para finalizar sus estudios menos créditos del mínimo** establecido para cada tipo de estancia, podrán optar al intercambio de dichos créditos, aunque sea menos del mínimo exigido siempre y cuando se matriculen de todos ellos y se incluyan todos en el acuerdo académico SICUE. En estos casos la movilidad será de **un semestre**.
9. Se mantiene la flexibilización de los criterios en cuanto a la elección de asignaturas de otras disciplinas siempre que haya acuerdo entre las universidades implicadas: la coordinación de la universidad de destino y la de origen.
10. Siempre y cuando no se contravenga la normativa interna de la universidad de origen y la coordinación académica de la universidad lo autorice se pueden incluir en el acuerdo académico asignaturas calificadas como suspensas. El Consejo de Dirección en su reunión de 15 de enero de 2019 acordó que un estudiante podrá incluir en su movilidad un **máximo de 12 créditos en asignaturas suspendidas**. **Tampoco pueden incluirse** en el Acuerdo Académico asignaturas que se encuentren en **5ª y 6ª** convocatoria ni en convocatorias extraordinarias, que deben defenderse ante un tribunal.